



NI	—	34873	—	BESTDoc
RAD	—	11001609914420210084400		

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y  
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, 19 — ABRIL — 2023

\* \* \* \* \*

**ASUNTO**

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

**ANTECEDENTES**

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

<b>Sentenciado</b>	<b>JOSE REINEL HEREDIA BELTRÁN</b>					
<b>Identificación</b>	<b>1.134.454.018</b>					
<b>Lugar de reclusión</b>	EPMSC BARRANCABERMEJA					
<b>Delito(s)</b>	Fabricación tráfico o porte de estupefacientes					
<b>Procedimiento</b>	Ley 906 de 2004					
<b>Providencias Judiciales que contienen la condena</b>					<b>Fecha</b>	
					DD	MM AAAA
Juzgado 1º	Penal Circuito	Conocimiento	Cimitarra	05	07	2022
Tribunal Superior	Sala Penal	-	-	-	-	-
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal				-	-	-
Juez EPMS que acumuló penas		-		-	-	-
Tribunal Superior que acumuló penas		-		-	-	-
Ejecutoria de decisión final				05	07	2022
Fecha de los Hechos			Inicio	-	-	-
			Final	03	10	2021
<b>Sanciones impuestas</b>					<b>Monto</b>	
					MM	DD HH
<b>Penas de Prisión</b>					<b>64</b>	- -
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas					64	- -
Pena privativa de otro derecho					-	- -
Multa acompañante de la pena de prisión					2SMLMV	
Multa en modalidad progresiva de unidad multa					-	
Perjuicios reconocidos					-	
<b>Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente</b>	<b>Monto caución</b>	<b>Diligencia Compromiso</b>		<b>Periodo de prueba</b>		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-	X		
<b>Ejecución de la</b>			<b>Fecha</b>		<b>Monto</b>	



Pena de Prisión		DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-			
Privación de la libertad actual	Inicio	03	10	2021	18	16	-
	Final	19	04	2023			

## CONSIDERACIONES

### 1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el EPMSC BARRANCABERMEJA.

### 2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Horas	Estudio		Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta		Redime		
				Meses	Días	
18707370	Oct. 2022	Dic. 2022	306	-	26	Sobresaliente – buena

### 3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **26 días**.

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 19 meses 12 días de prisión, de los 64 meses que contiene la condena.**

De otra parte, se oficiará a la dirección del EPMSC BARRANCABERMEJA, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas por el sentenciado desde enero de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

## RESUELVE

- RECONOCER** a favor del sentenciado una redención de pena en cuantía de **26 días**.



2. **DECLARAR** que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 19 meses, 12 días de prisión, de los 64 meses que contiene la condena.**
3. **OFICIAR** a la dirección del EPMSB BARRANCABERMEJA para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas por el sentenciado desde enero de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.
4. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 <b>ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO</b> <b>JUEZ</b>	Puede constatar autenticidad de la actuación judicial en estos sitios web:	
		
E-mail Centro Serv. Admin. JEPMSBUC (memoriales)	<a href="mailto:csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
E-mail Juzgado (sólo asuntos urgentes)	<a href="mailto:j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
E-mail Juzgado (sólo acciones constitucionales)	<a href="mailto:j01epbucconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01epbucconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	